

137



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Martes, 14 de abril de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 84	No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado.	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 222 de 29 de Septiembre de 1997, BOC Y L n. 192 de 7 de octubre de 1997 Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 263 de 3 de noviembre de 1997.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 222 de 29 de septiembre de 1997, y en el BOC Y L. n. 192 de 7 de octubre de 1997, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por la Diputación Provincial para la provisión, por Promoción Interna de UNA plaza de RECAUDADOR, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Raúl Valcarce Díez

VOCALES:

El Diputado de Personal.
Titular: D. Roberto E. Fernández Álvarez
Suplente: D. Emilio Gutiérrez Fernández

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.
Titular: D. José Agustín González González
Suplente: D. Emilio Sierra García

Dos Funcionarios de Carrera, designados por la Presidencia.
Titular: D. Victorino Lorenzo Rodríguez
Suplente: D. Luis Quintana Quintana

Titular: D. Manuel Arias Paz
Suplente: D. Manuel Fuertes Fernández

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
Titular: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo
Suplente: D.ª Beatriz Alonso Beltrán

Un representante de la Comunidad Autónoma.
Titular: Doña Raquel Gutiérrez Fernández.
Suplente: Don José Miguel Lucía Manrique.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos
Suplente: D. Elías Rebordinos López

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, se les convoca a la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo DIA 20 DE ABRIL DE 1998, Lunes, a las 10 HORAS en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León, debiendo acudir provistos de bolígrafo y D.N.I.

León, 31 de marzo de 1998.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

3359

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RECAUDADOR DE LA ZONA DE LEON 2ª, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 149 de 3 de julio de 1.997, EN EL BOC Y L. n. 134 de 15 de julio de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 235 de 1 de octubre de 1997.



De conformidad con la Bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo, publicadas en el BOP de León n. de 149 de 3 julio de 1997, y en el BOC Y L. n. 134 de 15 de julio de 1997, y por reseña en el BOE n.º. 235 de 1 de octubre de 1.997 y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UN PUESTO DE RECAUDADOR DE LA ZONA DE LEON 2ª, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal de la COMISION DE VALORACION, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

COMISION DE VALORACION

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Raúl Valcarce Díez

VOCALES:

El Diputado de Personal.
Titular: D. Roberto Enrique Fernández Alvarez
Suplente: D. Emilio Gutierrez Fernández

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Titular: D. José Agustín González González
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Titular: D. Victorino Lorenzo Rodríguez
Suplente: D. Luis Quintana Quintana

Un funcionario perteneciente al Area de Tesorería.
Titular: D. Manuel Arias Paz
Suplente: D. Manuel Fuertes Fernández

Un funcionario perteneciente al Area de Personal
Titular: Dª Consuelo Martínez Rey
Suplente: D. Angel Lescun Canuria

Un funcionario designado por la Junta de Personal.
Titular: Dª. Beatriz Alonso Beltrán
Suplente: Dª. Cirenía Villacorta Mancebo

SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos
Suplente: D. Elías Rebordinos Lopez

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la Comisión de Valoración se reunirá, el próximo DIA 21 DE ABRIL DE 1.998, A LAS 10,00 HORAS, en las dependencias DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, para la valoración de los méritos aportados por los interesados, pudiendo, si lo estima oportuno, recabar de los mismos las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, de conformidad con lo preceptuado por el art. 44.5 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, a cuyo efecto ese mismo día se hará saber, en su caso, en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, la fecha y procedimiento para efectuar dichas aclaraciones.

León, 27 de marzo de 1998.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

3362

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE MAQUINISTA DE IMPRENTA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA IMPRENTA PROVINCIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 102 de 7 de mayo de 1.997, EN EL BOC Y L. n. 91 de 15 de mayo de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 160 de 5 de julio de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. de 102 de 7 de mayo de 1997, y en el BOC Y L. n. 91 de 15 de mayo de 1997, y por reseña en el BOE. n.º. 160 de 5 de julio de 1.997 y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de

aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de UNA plaza de trabajo de MAQUINISTA DE IMPRENTA en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de TURNO DE PROMOCION INTERNA y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Andrés Garrido García

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue.

Titular: Dª. Adela García Sánchez
Suplente: Dª Teresa Rodríguez Villadangos

VOCALES:

El Diputado delegado de Personal
Titular: D. Roberto E. Fernández Alvarez
Suplente: D. Julio Gonzalez Fernández

Un Diputado designado por los grupos de la oposición

Titular: D. Emilio Sierra García
Suplente: D. Miguel Martínez Fernandez

Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente.

Titular: D. Angel Rubio Medina.
Suplente: D. Javier Díez Tomé.

Un funcionario o trabajador designado por la Presidencia.

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández
Suplente: Dª. Ana Isabel Llamazares Llamas

El Jefe del Servicio respectivo, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Titular: D. Manuel Lopez Gallego
Suplente: D. Angel Aller Alvarez

Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

Titular: D. Gabriel Díez Bugallo
Suplente: D. José Luis Gándara Luarca

Se pone en conocimiento del único aspirante, que en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por el mismo, que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo DIA 22 DE ABRIL DE 1998, a las 10 HORAS en las dependencias del PALACIO DE LOS GUZAMANES, sede de la Diputación Provincial de León, (sita en la Plaza de San Marcelo,6- LEON), debiendo acudir provisto de bolígrafo y DNI.

León, 27 de marzo de 1998.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

3361

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE EQUIPO DE LAS BRIGADAS DE VIAS Y OBRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE RECLASIFICACION POR PROMOCION INTERNA, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 174 de 2 de agosto de 1997, BOC Y L n. 155 de 14 de agosto de 1997 Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 222 de 16 de septiembre de 1997.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 174 de 2 de agosto de 1997, y en el BOC Y L. n. 155 de 14 de agosto de 1997, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de

aspirantes admitidos y excluidos mediante el sistema de reclasificación por promoción interna entre trabajadores de la Diputación Provincial, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Evelio Castaño Antón

Vocales:

- El Diputado de Régimen Interior y Personal
Titular: D. Roberto Enrique Fernández Álvarez
Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

Titular: D. Emilio Sierra García
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

- Dos empleados públicos, designados por la Presidencia.

Titular: D. Emilio Barnechea Álvarez
Suplente: D. José M^a Fernández Pérez

Titular: D. José Antonio García Carballo
Suplente: D. Alberto Velasco Venero

- El responsable del Área al que pertenece el puesto que se convoca.

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego
Suplente: D. José M^a Vidal Reimúndez

- Un vocal por la representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Titular: D. Luis Lopez Santín
Suplente: D. Abilio Marcos Mata

Secretario: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Admon. Pública en quien delegue.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria
Suplente: D^a. M^a Montserrat García Alonso

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo DIA 27 DE ABRIL DE 1998, a las 10 HORAS en las dependencias del Parque Movil Provincial, (sito en la Carretera de Carbajal, s/n LEON), debiendo acudir provistos de D.N.I.

León, 2 de abril de 1998.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3358

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 149 de 3 de Julio de 1997, BOC Y L n. 133 de 14 de Julio de 1997 Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 235 de 1 de octubre de 1997.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 149 de 3 de julio de 1997, y en el BOC Y L. n. 133 de 14 de julio de 1997, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA de ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION, funcionario. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAJO PARAMO, EVA M ^a DE
0002	ALONSO GONZALEZ, CARLOS
0003	ALVAREZ ALVAREZ, PEDRO JUAN

- 0004 ALVAREZ CABO, M^a DEL CARMEN
- 0005 ALVAREZ GIL, MIGUEL A.
- 0006 AMPUDIA DE LA PUENTE, JOSE C.
- 0007 ANGULO TOBALINA, LEANDRO
- 0008 ARIAS MIRANDA, MANUEL PEDRO
- 0009 ARRIBAS PALOMO, M^a DEL CARMEN
- 0010 CAMACHO NUÑEZ, M.DIEGO
- 0011 CANGA DIAZ, GLADYS
- 0012 CASTRO NIEMBRO, M^a ROSA
- 0013 CASTRO SANTOS, CARMEN
- 0014 CASTRO URDIALES, FLORIANO
- 0015 CHICON ALVAREZ DE PEREA, M^a JESUS
- 0016 CUESTA ROMAN, M^a ANGELES
- 0017 DIAZ GARCIA, ELENA
- 0018 DIAZ GOMEZ, JAVIER
- 0019 DIAZ SOLIS, ELVIRA
- 0020 DIEZ ROBLA, JAIME
- 0021 DIEZ TORRE, MERCEDES
- 0022 EMBIL LOPEZ, JAVIER
- 0023 ESTEBANEZ RUIZ, ALBERTO JULIAN
- 0024 ESTEVEZ VAZQUEZ, M^a JOSE
- 0025 FALAGAN PRIETO, EVA
- 0026 FERNANDEZ BAJO, M^a JOSE
- 0027 FERNANDEZ MATILLA, ANA CRISTINA
- 0028 FERNANDEZ PRIETO, REBECA
- 0029 FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN, M^a EUGENIA
- 0030 FERNANDEZ SUAREZ, CRISTINA
- 0031 FERRERO PEREZ, MIGUEL DEL
- 0032 FRADE BELLO, JOSE MANUEL
- 0033 GALLEGO MORALES, PATRICIA
- 0034 GARCIA DEL BLANCO, YOLANDA
- 0035 GARCIA MEGIDO, M^a DEL CARMEN
- 0036 GARCIA RETAMAL, TERESA DE JESUS
- 0037 GONZALEZ ANTA, JORGE A.
- 0038 GONZALEZ FERNANDEZ, ZAIDA
- 0039 GONZALEZ MARTINEZ, MARTA
- 0040 GONZALEZ ROA, ALFONSO
- 0041 GORDALIZA VALBUENA, M^a MILAGROS
- 0042 GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA CARMEN
- 0043 IGLESIAS BAYON, ELENA
- 0044 JIMENEZ GARCIA, NURIA
- 0045 JUAREZ GARCIA, M^a GLORIA
- 0046 LAGO FERNANDEZ, AURITA
- 0047 LASO BARRIENTOS, M^a EUGENIA
- 0048 LORENZO NEGRO, SONIA
- 0049 MARTINEZ DEL SER, NOELIA
- 0050 MARTINEZ PRADOS, ANTONIO LUIS
- 0051 MONZU GARCIA, PEDRO
- 0052 NIETO MARTINEZ, PASCUAL
- 0053 NOVOA FERNANDEZ, ANA M^a
- 0054 OTERO HERNANDEZ, LAUDELINO-JOSE
- 0055 PARDO ALVAREZ, JAVIER
- 0056 PONCELAS PONCELAS, M^a GUADALUPE
- 0057 PRADA GATON, ELENA VICTORIA
- 0058 PRIETO REBOLLO, LUIS MIGUEL
- 0059 PUENTE SAHELICES, FRANCISCO J.
- 0060 PUEYO SANTILLANA, LINDA
- 0061 PULIDO NAVAS, MONICA
- 0062 RODRIGUEZ REVILLA, M^a MERCEDES
- 0063 ROJO FERNANDEZ-VALLADARES, M^a CAMINO
- 0064 ROJO SANTIAGO, M^a JOSE
- 0065 ROJO VILLANUEVA, M^a CARMEN
- 0066 RUBIO GARCIA, SANDRA I.
- 0067 SAMPRON LOPEZ, OLIVA
- 0068 SANCHEZ MARTINEZ, MERCEDES
- 0069 SANTOS PEREZ, ALONSO
- 0070 VAZQUEZ MARTINEZ, OCTAVIO
- 0071 VELASCO FALCON, NOELIA
- 0072 VIELBA VILLEGAS, LUIS TOMAS
- 0073 VILA SANCHEZ, ANTONIO
- 0074 VOCES ESTANCONA, M^a CRISTINA

EXCLUIDOS:

A.- Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto:

- CASTELLANOS MARTIN, Valentín
- DIAZ SUAREZ, Violeta
- GONZALEZ ALONSO, M^a Belen
- GONZALEZ SOLIS, Teresa

B.- Por no presentar instancia formalizada:

- CENTENO MARTIN, Ignacio

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramon Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Raúl Valcarce Díez

VOCALES:

El Diputado de Personal.
Titular: D. Roberto Enrique Fernández Álvarez
Suplente: D. Andrés Garrido García

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.
Titular: D. Luciano Martínez González
Suplente: D.ª M.ª Josefa Blanco Fierro

Dos Funcionarios de Carrera, designados por la Presidencia.

Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos
Suplente: D.ª M.ª Jesús Figueira Moure

Titular: D.ª M.ª Luisa Blanco Sarmiento
Suplente: D.ª M.ª Pilar Chamorro González

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D.ª Yolanda Rodríguez García
Suplente: D. Carlos López Álvarez

Un representante de la Comunidad Autónoma.
Titular: D. Raquel Gutiérrez Fernández
Suplente: D. Jose Miguel Lucía Manrique

SECRETARIO: Actuará de Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Titular: D. Luis Quintana Quintana
Suplente: D. Victorino Lorenzo Rodríguez

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de la Base Séptima de la Convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo DIA 28 DE ABRIL DE 1997, a las 10,00 HORAS en las dependencias de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA, (sita en los Altos de Nava, s/n) debiendo acudir provistos del bolígrafo y D.N.I.

León, 31 de marzo de 1998.—El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3360

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Faustino López Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Camponaraya, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por importe de principal de 9.871 pesetas, más 1.974 de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 111.845 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad del deudor Faustino López Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de mayo de 1998, a las 11.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 850.500 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990,

de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Ermita con patio anexo, sito en calle Real, 109, en Magaz de Abajo, del Ayuntamiento de Camponaraya, de una extensión superficial total de 209 m.², de los cuales corresponden al edificio 95 m.². Constituye la parcela catastral 0293064PH9109S. Linda: Frente, en línea de 14 m., con calle de su situación; izquierda, en semicírculo con avenida del Bierzo; derecha, en línea de 10,60 m., con la parcela 0293063 propiedad del Ayuntamiento de Camponaraya; y fondo, con las parcelas 0233065 y 0233066 propiedad de doña Francisca Arias Carro y 3 y doña Julia Rodríguez Vega, respectivamente.

Tiene asignado un valor catastral en 1996 de 851.069 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 850.500 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos precedidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Camponaraya a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2994 16.750 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Antonio Rodríguez Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Camponaraya, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1990 a 1996, por importe de principal de 11.506 pesetas, más 2.301 de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 113.807 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad del deudor Antonio Rodríguez Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de mayo de 1998, a las 11.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 927.000 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I.—Urbana: Casa situada en la calle Barranquera número 17, de Hervededo, municipio de Camponaraya. Constituye la parcela catastral número 279680800003IE. La edificación se levanta sobre un solar de 346 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 136 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 23,20 metros con calle de su situación; derecha, en línea de 17,50 metros, parcela catastral número 2796807 propiedad de don Manuel González González; izquierda, en línea de 15,50 metros con parcela catastral número 2796809 propiedad de don José Luis Sueiro Agrelo; y fondo en línea de 19,20 metros, parcela catastral número 2796801 propiedad de don Manuel González González. Se le asigna en 1996 un valor catastral de 459.732 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 927.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Camponaraya a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros, o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2993 16.750 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Victorina Martínez Martínez, correspondientes al Ayuntamiento de Fabero, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por importe de principal de 9.374 pesetas, más 1.875 de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 111.249 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad de la deudora Victorina Martínez Martínez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de su-

basta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 926.200 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I.—Urbana: Casa en terreno anexo, sito en calle 2 de San Pedro de Paradela, número 20, del municipio de Fabero del Bierzo. Constituye la parcela catastral 4729503PH9443S, de una extensión superficial de 771 metros cuadrados de los cuales corresponden 295 a la edificación. Linda: Frente en línea de 8 metros con calle de su situación; derecha, en sucesivas líneas cerradas con camino vecinal; izquierda, con camino vecinal; y fondo con las parcelas catastrales número 4729502 y 4729504 propiedad de doña Benilde Cachón García y M. Angeles Prieto González, respectivamente.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 769.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II.—Urbana: Almacén en terreno anexo sito en calle 2 de San Pedro de Paradela, número 26, del Ayuntamiento de Fabero del Bierzo. Constituye la parcela catastral 4829203PH9443S, de una extensión superficial de 226 metros cuadrados de los cuales corresponden 37 a la edificación. Linda: Frente, en línea de 16,10 metros con calle de su situación; derecha, en línea quebrada de 11,80 metros y 3,40 con la parcela 4829202 propiedad de herederos de Sabrina Martínez Martínez; izquierda, en línea de 17,70 metros, con la parcela 4829204 propiedad de doña Encarnación García Martínez y fondo en línea de 12 metros en límite de casco urbano.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 157.200 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto, que la de otor-

gar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación. Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran los bienes sin adjudicar, y no hubiere cubierto las deudas, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Fabero a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor, y en su caso, su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratiosos forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2997

18.750 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor herederos de Elisa Yáñez Canedo y Leopolda Raimúndez Villaverde, correspondientes al Ayuntamiento de Cacabelos, del concepto de ejecución subsidiaria números 1/94 y 2/94, de los años 1994 y 1995, por importe de principal de 736.411 pesetas, más 147.282 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de pre-

supuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 983.693 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad del deudor herederos de Elisa Yáñez Canedo y Leopolda Raimúndez Villaverde, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 978.600 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I—Urbana: Edificación ruinoso y solar sito en calle Relojería, 2-4, del municipio de Cacabelos, en la confluencia de las calles Relojería y Casería, de una extensión superficial aproximada de 297 metros cuadrados. Constituye la parcela número 6692212PH8169S1IK del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Cacabelos. Linda: Frente, en línea de 31,90 metros, con calle de su situación; derecha, en dos líneas de 3,50 metros, con calle Casería, presentando en este lado un entrante que corresponde a la finca catastral 6692213, propiedad de don Pedro López Fernández, y que linda con la que nos ocupa al norte en una línea de 13 metros y al Oeste en una línea de 6,60 metros y al Sur en una línea de 6 metros, una línea quebrada de 1 metro y en línea de 6,50 metros hasta la confluencia de la calle Casería; izquierda, en línea de 9,50 metros con la parcela catastral 6692206, propiedad de don Angel Quiroga López; y fondo, en línea de 30,60 metros, con las parcelas catastrales 6692210 y 6692211, propiedad de don Pedro López González y doña Francisca Fernández Asenjo, respectivamente.

Actualmente existe una edificación que ocupa parte de la finca en la línea de calle Relojería, que constituye vía pública con arreglo al nuevo plan general de ordenación urbana, expuesto al público en el Ayuntamiento, y declarado en ruina. Se le asigna un valor catastral en 1996 de 1.120.124 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 978.600 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, en que sea preciso el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Cacabelos a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros, o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3116

16.875 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Manuel Pérez Núñez, correspondientes al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por importe de principal de 3.995 pesetas, más 799 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 104.794 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad del deudor Manuel Pérez Núñez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 21 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 572.000 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I—Urbana: Edificación destinada a aparcamiento, sito en el pueblo de Argenteiro, del municipio de Vega de Valcarce. Constituye la parcela catastral número 002001400Q63D, de una extensión superficial de 44 metros cuadrados. Linda: Frente y fondo, en línea de 6,10 metros, con terreno propio; derecha e izquierda, en línea de 7,30 metros, con terreno propio. Se le asigna un valor catastral en 1996 de 344.500 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 572.000 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, en que sea preciso el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Vega de Valcarce a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros, o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Tiene por objeto esta convocatoria la provisión de una plaza de Trabajador de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 1996. El sistema de selección para el ingreso será de oposición.

Segunda.- Funciones y cometidos.-

Las funciones y cometidos de esta plaza serán las siguientes:

Estar a las órdenes del Sr. Alcalde-Presidente para desarrollar todas aquellas actividades que con carácter general sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, y del Sr. Secretario en lo que respecta al ámbito administrativo, y en particular las siguientes:

1) Control, vigilancia e inspección de obras municipales y de particulares.

2) Vigilancia, mantenimiento y reparaciones menores de fontanería, albañilería, electricidad, etc., de los servicios municipales, dando cuenta de las anomalías y averías de los respectivos servicios.

3) Colaboración en la reparación de averías en los servicios públicos municipales, cuando la dificultad técnica de las mismas requiera la intervención de servicios especializados.

4) Vigilancia e inspección de los servicios de agua y alcantarillado, así como control de altas y bajas, lecturas de contadores y toma de datos para la confección o rectificación del padrón fiscal de dichos servicios.

5) Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes.

6) Vigilancia, mantenimiento y reparación de los edificios municipales, tales como Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Colegios Públicos, Casas de Cultura, Polideportivo Municipal, etc., así como atender el servicio de calefacción de los mismos.

7) Limpieza y mantenimiento de las vías públicas, incluidos los areneros, sumideros, boca de riego, etc., así como vigilancia de la ocupación de las mismas.

8) Servicio de extinción de incendios, incluido control y mantenimiento del material.

9) Practicar notificaciones, avisos, bandos, convocatorias y demás documentos de naturaleza administrativa.

10) Control de las licencias expedidas.

11) Controlar la entrada en el Polideportivo Municipal y expedición de las mismas, y vigilancia del mismo.

12) Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales.

Tercera.- Retribuciones.-

Se fija en concepto de sueldo base el importe mensual del salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para trabajadores desde 18 años, con dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre; más otro 50% en concepto de complemento de destino, y otro 25% en concepto de productividad, mensualmente, del salario mínimo interprofesional.

Cuarta.- Jornada de trabajo.-

La jornada de trabajo será la legalmente establecida, actualmente de 40 horas semanales, que podrá ser en horario de mañana y tarde y

con disponibilidad horaria para aquellos servicios y cometidos que lo requieran.

Quinta.- Aspirantes.-

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.1, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o cometidos a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas y entidades locales.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

Sexta.- Instancias.-

1) Los aspirantes que deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en las instancias, además de sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 5ª. Unirán fotocopia del DNI. (El modelo de instancia se facilitará en la oficina del Ayuntamiento).

2) Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el registro del Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjuntará a la instancia historial laboral y si poseen algún título o certificado de aptitud relacionado con las funciones y cometidos de la plaza a proveer.

3) Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos, teniendo que adjuntar a la instancia resguardo acreditativo de haber abonado dicho importe en la Tesorería municipal.

Séptima.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos. Transcurrido este plazo, por resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Octava.- Tribunal calificador.-

1) Composición: El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario de habilitación nacional en que delegue.

El Presidente de la Comisión de A. Sociales o miembro de la misma.

Un Concejales de la oposición perteneciente a la Comisión de A. Sociales.

Un representante del profesorado oficial.

Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario designado por la Diputación Provincial del (S.A.M.).

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue.

Deberá ser designado un suplente por cada miembro del Tribunal.

2) La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada, según se recoge en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4) La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos y decisiones que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo incluso solicitar asesoramiento técnico para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin voz ni voto.

5) Las indemnizaciones por asistencia como miembros del tribunal se efectuarán de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en esta materia.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

1.- El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, cuando se declare la lista definitiva de los admitidos. Pero el primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos quince días desde la fecha en que aparezca publicada la relación definitiva de admitidos en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* para la celebración de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

4.- Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de seis días naturales.

Décima.- Pruebas de selección.-

Las pruebas constarán de dos ejercicios:

A) El primer ejercicio constará de dos partes:

a) Primera parte: Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y redacción de un parte, denuncia o diligencia de notificación propuestas por el Tribunal. El tiempo empleado para este ejercicio será de una hora.

b) Segunda parte: Exposición oral de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el anexo, uno de la 1ª parte y otro de la 2ª parte, durante un periodo máximo de veinte minutos, pudiendo el Tribunal al final de la exposición formular las preguntas que considere oportunas.

B) Segundo ejercicio.- De carácter práctico, que constará de dos pruebas prácticas, a propuesta del Tribunal, sobre algunas de las funciones a desarrollar por el trabajador de servicios múltiples, con duración máxima de veinte minutos cada prueba.

Undécima.- Sistema de calificación.-

1) Los ejercicios serán eliminatorios y calificados, en cada una de sus partes o pruebas, hasta un máximo de diez puntos, siendo eli-

minados los opositores que no alcancen como mínimo cinco puntos en cada una de las partes o pruebas de que constan.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2) En las dos pruebas del segundo ejercicio se tendrá en cuenta el resultado de su realización y la práctica en su ejecución.

Decimosegunda.- Aprobado.-

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado la oposición y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Siendo una la plaza convocada, el número de aspirantes propuestos no podrá rebasar este número.

Decimotercera.- Presentación de documentos.-

El candidato propuesto presentará dentro del plazo de quince días desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de las condiciones que se requieren para tomar parte en el proceso selectivo, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de escolaridad.
- c) Certificación de nacimiento.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal funcionamiento de sus funciones.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Fotocopia del permiso de conducir.

Decimocuarta.- Nombramiento y contratación.-

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldía acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual, una vez notificado, deberá firmar el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no firma dicho contrato.

Decimoquinta.- Normativa supletoria.-

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Decimosexta.- Recursos.-

Contra las presentes bases, que serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de Castilla y León, y acuerdo de aprobación de las mismas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha del último de los boletines en que aparezcan publicadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del recurso contencioso-administrativo contra las bases y acuerdo de aprobación de las mismas, requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO O PROGRAMA

1ª Parte:

- 1.- Organización y funcionamiento de las entidades locales.
 - 2.- Competencias municipales. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento. Especial referencia al Alcalde y al Pleno de la Corporación.
 - 3.- Funcionamiento de los órganos municipales.
 - 4.- Clases de funcionarios municipales y sus funciones. Derechos, deberes y responsabilidades. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.
 - 5.- Toponimia del municipio de Santovenia de la Valduncina. Características elementales de los servicios municipales en sus entidades locales.
 - 6.- Notificaciones, citaciones. y requerimientos
- ### 2ª Parte:
- 7.- Fontanería, conocimientos generales.
 - 8.- Ideas generales sobre funcionamiento de los contadores de agua, lectura y datos a suministrar.
 - 9.- Ideas generales sobre jardinería práctica.
 - 10.- Ideas generales sobre el funcionamiento de los diversos sistemas de calefacción de edificios públicos del municipio.
 - 11.- Albañilería: conocimientos generales.
 - 12.- Electricidad: conocimientos generales.
 - 13.- Tratamiento de agua potable.
 - 14.- Depuración y tratamiento de agua de las piscinas municipales.
- Santovenia de la Valduncina, 3 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).
- 2156 8.969 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Elaboradas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1992 a 1996, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Mansilla de las Mulas, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3318

563 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra municipal, denominada "Piscina de recreo en el Polideportivo Municipal de Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por el Arquitecto don José Ángel Liébana Fresno, y cuyo importe total asciende a 59.800.410 pesetas, incluido IVA, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1998, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra municipal denominada "Reordenación y urbanización del Parque Félix Rodríguez de la Fuente en Valencia de Don Juan", redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata, por un importe total de 71.515.359 pesetas, se somete a información pública por

plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 1998, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación número 3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, presentado por don Julián Fernández González, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias dentro del perímetro comprendido por el citado estudio de detalle.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el Boletín Oficial de Castilla y León, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 11 de febrero de 1997.-El Alcalde Juan Martínez Majo.

2431

1.500 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Órgano de contratación.-Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza.

2.-Modalidad de adjudicación.-Concurso tramitado mediante procedimiento abierto con intervención de jurado.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de marzo de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Se anuncia concurso público por plazo de sesenta días naturales.

3.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la redacción de un anteproyecto de urbanización del área que comprende la plaza Mayor, la calle Astorga y la plaza del Poeta Antonio Colinas, que de ahora en adelante denominaremos "La Bañeza Centro".

4.-Presentación de ofertas.- Los trabajos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Bañeza (León), en mano, de 9 a 14 horas, durante los sesenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación.

También podrán presentarse los trabajos por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Ayuntamiento por fax, télex o telegrama, la remisión de la solicitud de participación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, así como la información que se pueda precisar para el desarrollo de la propuesta, deberán solicitarse al Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, La Bañeza (León), tan pronto como aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio de participación. Podrá pedirse también en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de León, c/ Alcázar de Toledo, 12, 24001-León.

5.-Tipo de licitación.

5.1.-El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas y estará determinada por el importe total de los premios siguientes:

a) El primer premio, del Ayuntamiento de La Bañeza, consiste en 500.000 pesetas y la redacción del correspondiente proyecto de ejecución de las obras de urbanización.

b) Un segundo premio de 500.000 pesetas, del Colegio de Arquitectos de León.

c) Dos "accessits" de 250.000 pesetas cada uno, de Caixa Catalana y Ayuntamiento.

5.2.- Los premios serán hechos efectivos por el Ayuntamiento convocante a los ganadores dentro de los 30 días siguientes a la resolución del concurso.

6.-Adjudicación del concurso.

6.1.-La adjudicación del concurso se llevará a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, a propuesta del jurado del concurso.

6.2.- La adjudicación del concurso conllevará el encargo al ganador de la redacción del proyecto de ejecución de las obras de urbanización, que se ajustará a lo previsto en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que tal encargo incluya, en ningún caso, la dirección de las citadas obras.

3.- En cualquier caso, la adjudicación al ganador del concurso del Proyecto de Urbanización se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, conforme lo establecido en el artículo 216.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 10 de marzo de 1998.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

2430

8.000 ptas.

* * *

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del servicio de ordenación, control y limitación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de esta ciudad (O.R.A.), se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La citada ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Bañeza, 9 de marzo de 1998.-El Alcalde Santiago Sevilla Miguélez.

2428

813 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la ampliación de restaurante bajo la denominación de "Restaurante Capricho", instada por Fernando González Rodríguez, a instalar en la c/ Vivero, 2, de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 11 de marzo de 1998.-El Alcalde, Agustín García Millán.

2426

1.500 ptas.

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 13 de agosto de 1997, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de la calle Ondivilla", cuyo establecimiento y exigencia se fundamentan en el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo son las siguientes:

- 1.- Coste previsible de la obra, 5.000.000 de pesetas.
- 2.- Coste soportado por el Ayuntamiento, 2.000.000 de pesetas.
- 3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 1.103.375 pesetas.
- 4.- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

5.- Metros lineales computados, 315,25.

6.- Valor del módulo, 3.500 pesetas.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Prioro, 9 de marzo de 1998.-El Alcalde, Idelfonso Riaño González.
2425 719 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Instado expediente sobre declaración de ruina por don Adolfo Alonso Ares y don Carlos Díaz Escudero, en reclamación de "Unión Inmobiliaria Parque Las Moreras, S.L.", en relación a edificios en calles Cuesta Ferral y La Virgen, de San Andrés, y siendo preciso, según solicita el Arquitecto municipal, la entrada en los mismos, y resultando infructuosa la localización de los citados solicitantes, se les requiere para que faciliten medios y autorización para acceso y examen sobre el estado de los edificios a los fines del preceptivo informe de conformidad con el Reglamento de Disciplina Urbanística, con apercibimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2499 1.625 ptas

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de marzo de 1998, el Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el Padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 11 de marzo de 1998.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

2493 313 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, próximo a terminar su mandato el actual.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por

escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Cualquier documento acreditativo de su méritos o de los títulos que posea.

Declaración jurada en la que conste que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinados en el artículo 102 de la Ley 5/1985, L.O.P.J.

Urdiales del Páramo, 10 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2495 656 ptas.

GRADEFES

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, fue aprobado el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles, 2ª fase, en Nava de los Caballeros", incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1998, redactado por los ingenieros de Caminos C. y P., don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados.

Gradefes, 11 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2496 469 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 1998, fueron aprobados los padrones correspondientes al año 1998, que a continuación se relacionan:

Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de tránsito de animales.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinados e interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados.

Gradefes, 11 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2497 406 ptas.

RIELLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1998, el Presupuesto de 1998, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

* * *

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1998, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones:

Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 1998.

Padrón de la tasa de alcantarillado año 1998.

Padrón del precio público por suministro municipal de aguas segundo semestre 1997.

Riello, 12 de marzo de 1998.- El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.
2498 563 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de marzo de 1998, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, con el fin de su posterior presentación ante la Diputación Provincial de León, para responder de la aportación de este Ayuntamiento a las obras del Programa Operativo Local 98, con las siguientes características:

Denominación de las obras: Renovación red de abastecimiento de agua en Villadangos.

Importe del aval: 7.000.000 pesetas.

Garantías ofrecidas: La participación en los tributos del Estado, impuesto sobre vehículos, I.B.I. y el I.A.E.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de que pueda examinarse el expediente e interponerse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 9 de marzo de 1998.- La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

2503 531 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de marzo de 1998, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Renovación red de abastecimiento en Villadangos del Páramo", redactado por el ingeniero don Javier García Anguera, con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que por cualquier interesado pueda examinarse e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 9 de marzo de 1998.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

2432 313 ptas.

LA ROBLA

Don Carlos Ángel Peña Chueca, en representación de Vías y Construcciones, S.A., ha solicitado licencia municipal para actividad de oficinas para realización de obra de: "Duplicado Línea F.C. La Robla-León", sita en la calle Mayor, número 8, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la C.A. de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 10 de marzo de 1998.-La Alcaldesa en funciones, Rosa Villagrà Cuadrado.

2501 2.000 ptas.

* * *

Don Javier Alonso González, en representación de Hermanos Alonso, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de industria cárnica y elaborados carnicos precocinados, sita en camino de "El Bayo", s/n, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la C.A. de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de marzo de 1998.-La Alcaldesa en funciones, Rosa Mª Villagrà Cuadrado.

2502 2.125 ptas.

CACABELOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Cacabelos, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2494 406 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1998, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Saneamiento y abastecimiento en el municipio de Cacabelos", incluida en los Planes de Cooperación con las obras y servicios municipales para 1997.

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 11.447.140 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 5.666.900 pesetas, equivalente al 69% del coste soportado.

-Unidades de módulo de reparto, 4.878,94 metros.

-Valor unitario módulo de reparto, 1.162 ptas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponen al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 16 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cacabelos, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, aprobó, con el quórum de mayoría absoluta, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ponferrada.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de un mes, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, acordó concertar una operación de tesorería con el Banco Herrero, oficina de Cacabelos, con las siguientes características:

Finalidad: Cubrir déficits momentáneos de Tesorería.

Importe: Treinta millones de pesetas (30.000.000).

Plazo: Un año.

Garantías: Las estipuladas en el proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2591 2.469 ptas.

FABERO

Mediante Decreto de la Alcaldía número 24/98, este Ayuntamiento ha concertado una operación de Tesorería con la entidad financiera Banco Central Hispanoamericano, S.A., en las siguientes condiciones:

Capital: 13.500.000 pesetas.

Plazo: 1 año.

Tipo de interés: Mibor trimestral + 0,11%.

Comisión de apertura: Exento.

Gastos de estudio: Exento.

Gastos de cancelación: Exento.

Plazo de amortización: Al vencimiento de la operación.

Garantía de la operación: Se acepta la participación en los Tributos del Estado, IBI, IAE, IVTM.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fabero, 28 de febrero de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2437 1.188 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL - BURGOS

En el recurso de suplicación número 793/97 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 193/97, del Juzgado de lo Social de Segovia, seguidos a instancia de Cooperativa de Trabajo Asociado contra TGSS y otros sobre afiliación, ha sido dictada la siguiente:

Providencia:

Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta.

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.

Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Burgos a 8 de octubre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 793/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente.

Doy fe.

La Presidenta, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Diego Marcos Melcón, expido la presente en Burgos, a 17 de marzo de 1998.—El Secretario (ilegible).

2838

2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe:

Que en los autos de procedimiento abreviado número 30/97 (d. previas 45/97), seguidos en este Juzgado por robo con fuerza contra Aníbal Kerpache Fernández, y en la pieza separada de responsabilidad civil, ha recaído en el día de hoy la siguiente resolución:

Providencia.- Magistrado Juez: Señor Alvarez de Toledo Quintana. León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta: por devuelto el precedente exhorto del Juzgado número dos de Ponferrada (León), sin cumplimentar debido a la ausencia del imputado del domicilio aportado, sin haber dejado nuevas señas, notifíquese al imputado Aníbal Kerpache Fernández, por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la resolución de fecha 13 de octubre de 1997, por la que se declaró embargada la finca de su propiedad, sita en la localidad de Priaranza del Bierzo (León), calle Carretera 79-A, referencia catastral 1288405 PH9018N 0001/AE, para responder de las responsabilidades pecuniarias que puedan derivarse de esta causa.

Lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación al imputado Aníbal Kerpache Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en León, a 18 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

2833

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 400/97 se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 17/98. En Ponferrada, a 14 de enero de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 400/97 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Excavaciones y Movimientos de Tierras Jansea, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Excavaciones y Movimientos de Tierra Jansea, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 535.727 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Excavaciones y Movimientos de Tierras Jansea, S., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a 18 de marzo de 1998.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

2834

3.625 ptas.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 399/97 se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 16/98. En Ponferrada, a 14 de enero de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/97, seguidos a instancia de Luxe Perfil, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández contra Persianas Rodblan, S.L., y don Luis Miguel Rodríguez Blanco, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Persianas Rodblan, S.L., y don Luis Miguel Rodríguez Blanco, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Cía. Luxe Perfil, S.L., de la cantidad de 4.535.690 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a 18 de marzo de 1998.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

2835

4.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 213/97, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

"En la ciudad de Ponferrada, a 24 de febrero de 1998, siendo don Luis Alberto Gómez García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 213/97, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano, representado por el Procurador don Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra Transportes Cuadrado Pacios, S.L., declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Transportes Cuadrado Pacios, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesetas (636.785 ptas.), así como el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, y desde ésta ese mismo interés incrementado en dos puntos, todo ello con expresa imposición de costas de juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo"

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía procesal, Transportes Cuadrado Pacios, S.L., expido el presente en Ponferrada, a 10 de marzo de 1998.-El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2836

4.375 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 80/97, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a 19 de diciembre de 1997, don Juan D. Peñín del Palacio, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de la Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas número 80/97, sobre realización de actividades careciendo de seguro obligatorio, en el que han sido parte como denunciados Guillermo Augusto Ferreira y Manuel Joaquín Augusto Santos, asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Guillermo Augusto Ferreira y debo condenar y condeno a Manuel Joaquín Augusto Santos, como autor de una falta contra el orden público tipificada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Jefatura Provincial de Tráfico. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Joaquín Augusto Santos, expido la presente en La Bañeza, a 18 de marzo de 1998.-Firma (ilegible).

2837

3.500 ptas.